



[Firma]
TAP. ELVA YOLANDA GALANZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

04 JUN. 2018

050

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, ...01... de ...Junio... de 2018



Visto, los expedientes N° 18-014810-001, N° 18-014811-001 y N° 18-015175-001, conteniendo los oficios N° 075, 074 y 076-2018-EPLAP-FTM-UNFV de fechas 26, 22 y 27 de marzo de 2018, del Decano de la Facultad de Tecnología Médica y del Director de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional Federico Villareal remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Laboratorio y Anatomía Patológica durante el periodo 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

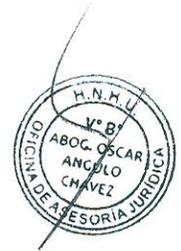
Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-HNHU-DG, de fecha 2 de febrero de 2018;

Que, según oficios N° 075, 074 y 076-2018-EPLAP-FTM-UNFV de fechas 26, 22 y 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Tecnología Médica y el Director de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional Federico Villarreal presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Laboratorio y Anatomía Patológica, durante el periodo 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante memorandos N° 398, 399 y 442-2018-IDPCyAP-HNHU de fecha 9 y 17 de abril de 2018, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal, durante el periodo 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019;

Que, según Memorando N° 163-2018-OADI/HNHU de fecha 20 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación informa la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Laboratorio y Anatomía Patológica, a partir de 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019;

Que, con el Informe N° 174-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 15 de mayo de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Laboratorio y Anatomía Patológica durante el periodo 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de abril de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Laboratorio y Anatomía Patológica, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	QUISPE MARCOS Brayan Steven	73938064
2	PAUCAR CAÑARI Mercedes	42568761
3	ROBLES DOLORES Yolvy Harold	47290079

Artículo 2°.- Los/as alumnos/as antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Resolución Directoral

Lima, ...01... de ...Junio... de 2018



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. EVA YOLANDA GALARZA CASTRO
PEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

04 JUN. 2018

050

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Patología Clínica y Anat. Pat.
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo